

INFORME SECRETARIAL.

Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el termino de traslado del demandado venció y dentro del mismo concede poder a una abogada para que lo represente, quien da respuesta a la demanda y propone excepciones de fondo, y a su vez el apoderado de la parte demandante, también presenta escrito sobre las pretensiones de la parte demandada. Dignase ordenar.

El Bagre, 25 de septiembre de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL BAGRE – ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la constancia que antecede, para llevar a efecto la audiencia previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. En consecuencia, El Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija el **día VEINTISEIS (26) de OCTUBRE** **dedos mil veintitrés (2023) a partir de las 9:0 de la MAÑANA;** para que se lleve a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G. del Proceso.

SEGUNDO:

DECRETO DE PRUEBAS

1. PARTE DEMANDANTE:

a. DOCUMENTAL: En su valor legal apréciense ténganse como tal los documentos allegados oportunamente al expediente; no solicita prueba testimonial alguna

2. PARTE DEMANDADA

a. DOCUMENTALES

En su valor legal apréciense y ténganse como tal los documentos allegados oportunamente al expediente con la contestación de la demanda, como documentos y videos.

b. TESTIMONIALES

Se escuchará los testimonios sobre los hechos y pretensiones de: señora ARGENIDA GAMARRA RODELO, con C.C. 43.694.007 sobre lo que le conste de los hechos y pretensiones de la demanda. Y a partir de la fecha y hora ya indicada es decir 9:00 A.M..

Señora ESTAFANIA QUNTERO GAMARA, identificada con C.C.1040515401, sobre los hechos y pretensiones de la demanda al igual que sobre el momento de la grabación del video en que se hace entrega del millón de pesos que se aporta como prueba magnética. Testimonio que se recibirá el día 26 de octubre de 2023 al 9:30 de la mañana.

Señora YENIS MELISA BASILIO MONTERROSA, con C.C. 1.113.789.891, testimoniará sobre los hechos de la demanda y pretensiones, el día 26 de octubre de 2023 al 10:00 de la mañana.

Señor EDWIN JOSE OSORIO PEREZ, C.C. 1.040.490.019 igualmente rendirá testimonios sobre los hechos y pretensiones en que se funda la demanda en la fecha antes mencionada a las 10.30 de la mañana.

c. INTERROGATORIO DE OFICIO.

Se escuchará el interrogatorio a los Señores SILFREDO ANTENCIA BALDOVINO Y JORGE ANGEL LOPEZ sobre los y pretensiones descritas por ambas partes, al igual que el demandante deberá aportar los títulos valores en original, para los fines pertinentes sobre la controversia que se aleguen sobre los mismo.

Las citas de las personas requeridas se realizaran por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy 'D' followed by 'A', 'L', 'B', 'E', 'R', 'T', 'O', 'Q', 'U', 'I', 'N', 'T', 'E', 'R', 'O', 'G', 'Ó', 'M', 'E', 'Z'. The signature is written in a cursive style.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
J U E Z